



MUNICIPALIDAD DE PARANÁ

**Dirección General de Habilitaciones,
Concesiones y Uso de los Espacios Públicos**

***“Personal de casas particulares y Protocolo Sanitario
en el marco de la pandemia por COVID-19”***

***Documento elaborado por la Coordinación del Cuerpo
Técnico***

Mayo de 2020

ÍNDICE

Índice.....	ii
Introducción	1
Tratamiento de la flexibilización de la cuarentena	3
Consideraciones iniciales	3
Modelo de protocolo sanitario y dinámico para el servicio del personal de casas particulares.....	5
Publicidad del protocolo	5
Consideraciones previas.....	5
Medidas a adoptar con anterioridad a la prestación del servicio.....	6
Vestimenta - Elementos de Protección Personal.....	7
Medidas sanitarias y de seguridad generales para el servicio.....	8
Medidas de prevención del personal.....	8
Implementación de zonas de bioseguridad.....	9
Plan de contingencia	9
Otros.....	10
Referencias bibliográficas	11
Páginas web consultadas	11
General.....	11
Específicas de la temática	12

INTRODUCCIÓN

Durante una reunión en la Organización Mundial de la Salud en Ginebra a principios de 2018 un grupo de expertos acuñó el término “enfermedad X” (*disease X*) en su listado de patógenos infecciosos. Se hablaba de “la próxima pandemia”, una gran amenaza para la salud global por su potencial epidémico (<https://gacetamedica.com>, 2020).

El COVID-19 es una enfermedad respiratoria nueva (OMS, 2020). Se transformó en pandemia el 11 de marzo del corriente año y tan rápidamente que los organismos sanitarios no han tenido tiempo de reflexionar sobre lo dicho en el párrafo antecedente.

Un extracto del diario La Nación del 18 de marzo de 2020 sobre un artículo de John Ioannidis, profesor de medicina, epidemiología y salud de la población refería a nivel global:

“[...] carecemos de evidencia confiable sobre cuántas personas han sido infectadas con SARS-CoV-2 o que continúan infectadas. Se necesita mejor información para guiar las decisiones y acciones de importancia monumental y para monitorear su impacto.

En ausencia de datos, el razonamiento de preparación para el peor escenario conduce a medidas extremas de distanciamiento social y bloqueos.

Allanar la curva para evitar abrumar al sistema de salud es conceptualmente sólido [...].”

En Argentina, por el Decreto N°260/20 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 por el plazo de un año. A través del Decreto N°297/20, se estableció una medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, que ha sido prorrogada sucesivamente por los Decretos N°325/20, N°355/20 y N°408/20 hasta el 10 de mayo de 2020, inclusive.

En Entre Ríos, el Decreto N°603/20 del Poder Ejecutivo adhiere a las medidas nacionales. A su vez, se vale de la Constitución Provincial, el Art. N°240, inc. 21, ptos. b) y c) y de la Ley Provincial N°10.027, Art. N°11 inc. c), ptos. 1, 2 y 5.

Las estrategias de respuesta sanitaria, o el conjunto de políticas públicas, como se entiende del párrafo anterior, han sido estrictas y de una gestión rápida de la crisis (Baruj et al, 2020). Se adoptaron medidas restrictivas con la aparición de los primeros casos. Además de la cuarentena, otras medidas implementadas fueron: distanciamiento personal, cancelación de ciertas actividades, teletrabajo y suspensión de clases, prohibición de circulación a nivel general o por zonas, uso de barreras físicas personales (máscaras faciales, barbijos y guantes).

La evolución de la tasa de contagios en Argentina es un buen ejemplo de lo importante que es actuar con precisión y de forma temprana: la serie de medidas paliativas adoptadas por el gobierno es exitosa para alcanzar un período de crecimiento estacionario. Esto ha sido de tal forma que, incluso, la OMS lo ha reconocido (Dinatale, 2020).

En ese marco, a través de diversas decisiones administrativas se ampliaron las excepciones dispuestas inicialmente para contrarrestar los efectos negativos del paro en la economía. Decisiones Administrativas Nacionales como la 429/2020, 450/2020, 467/2020, 468/2020, 490/2020, 524/2020, 622/2020 y 625/2020 se constituyen como antecedentes para la exención del cese de actividades y los permisos de circulación. Además, en el Art. N°3 del Decreto Nacional N°408 se confiere a los poderes ejecutivos de las provincias la potestad de decidir excepciones al cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio, siempre que se cumpla con los requisitos incluidos en el mencionado artículo.

Sancionado el Decreto Provincial N°624, en su Art. N°1, se autoriza el desarrollo de las actividades comerciales, servicios y oficios. Por el Art. N°2 del mencionado decreto se dispone que las referidas actividades han de ser habilitadas por acto expreso de las autoridades municipales, las que deberán prever un protocolo de seguridad sanitaria.

Ante la solicitud del Sindicato de Empleadas en Casas de Familias de Entre Ríos, la Municipalidad de Paraná se propone como objeto del presente texto presentar un Protocolo Sanitario para su evaluación ante las autoridades provinciales pertinentes.

TRATAMIENTO DE LA FLEXIBILIZACIÓN DE LA CUARENTENA

Consideraciones iniciales

En primer término el sábado 25 de abril, el Presidente Alberto Fernández brindó una conferencia de prensa para informar acerca de la última extensión de la cuarentena que se conoce.

De dicha conferencia interesa la intención del gobierno nacional de ir “levantando” de a poco algunas de las restricciones impuestas. Para ello, es fundamental tener en cuenta que esta “flexibilización” depende de cinco criterios (correspondientes al Art. N°3 del DECNU N°408):

- El tiempo de duplicación de casos no puede ser menor de 15 días.
- El sistema de salud debe ser capaz de atender la potencial demanda.
- Evaluación positiva de densidad poblacional y situación de vulnerabilidad del área.
- El porcentaje de población involucrada en las actividades que se pretende habilitar no puede superar el 50%.
- La zona no puede tener transmisión comunitaria.

En la Provincia de Entre Ríos se registran 28 casos positivos del virus COVID-19 (*al 11/05/20*). En la ciudad de Paraná se registraron desde el inicio del aislamiento social, preventivo y obligatorio 7 casos. El día 27 de abril y luego de 21 días sin nuevos casos, se reportó el séptimo y último caso detectado.

Del anterior párrafo se puede deducir sin mayores análisis en tiempo presente, entonces, que la ciudad de Paraná cumple con:

- El tiempo de duplicación de casos no es menor de 15 días.
- El sistema de salud es capaz de atender la demanda real que tiene y la actual tendencia incremental que presenta.
- La zona no tiene transmisión comunitaria.

Respecto de la densidad poblacional y situación de vulnerabilidad del área, Paraná también aplicaría para una flexibilización.

En primera instancia, un argumento geográfico para ello es contar con una densidad neta aproximada de 4337 hab/km² al año 2015, lo que es un valor medio comparable con otras ciudades medianas de la región y, lógicamente, muy por debajo de los 14.315 hab/km² de Buenos Aires de ese momento. Sin embargo, para el caso interesa el hecho de que Paraná presenta un crecimiento histórico catalogado como de muy baja densidad y un valor de densidad bajo en relación con un estándar teórico. Eso expresaría la realidad de una ciudad extendida y de baja altura. En la comparación a escala de las huellas urbanas de otras ciudades semejantes en población, Paraná es de muy baja densidad y con una geometría irregular en la periferia, siguiendo los ejes viales hacia Oro Verde, Colonia Avellaneda y San Benito (BID, 2015).

Por otra parte, el desarrollo económico de Paraná se vale, primeramente, de su rol como capital provincial; la ciudad administrativa genera gran cantidad de empleos en el sector gubernamental, al mismo tiempo que cuenta con un sector de

comercio y servicios fuerte y dinámico. También alberga un importante desarrollo industrial que representa más de la mitad de su producto (55,6% del PGB 2012) y oportunidades en sectores dinámicos como logística y tecnologías de la información, con universidades públicas y privadas de gran nivel (BID, 2015).

Expuesta la importancia relativa de la ciudad de Paraná en términos económicos y el anuncio de reapertura con consiguientes requisitos sanitarios de los locales comerciales, servicios, el trabajo de oficios y otras actividades por parte de la Provincia, es que se hace preciso mediar de manera tal que el riesgo de contraer la enfermedad del coronavirus permanezca siendo mínimo.

Lo dicho en el párrafo anterior, claro está, sólo es posible si se emiten recomendaciones y medidas, éstas son responsablemente adoptadas por los individuos y si es posible verificar que la población involucrada no supere el 50%. Para lograr lo último, se presentan los objetivos de:

- Mantener la reducción alcanzada en cuanto al contacto y exposición entre las personas.
- Mantener el flujo actual de personas en movimiento en la ciudad.
- Adoptar medidas tendientes a mantener una carga de personas admisible con las cuales los trabajadores entran en contacto.
- Favorecer el inicio de los servicios en un marco adecuado.

Se entiende que es preciso administrar los horarios de apertura. De esta forma, si son estratégicamente adoptados, se mantiene mínima la exposición social.

Finalmente, de autorizarse el servicio del personal en casas particulares, un protocolo con las medidas necesarias y con carácter de dinámico ha de ser dispuesto.

A continuación, se presenta un modelo de protocolo a implementar, siguiendo lineamientos ya propuestos por el Ministerio de Salud de la Nación y las provincias de Jujuy, Santiago del Estero y Santa Fe, destacándose entre otras.

Modelo de protocolo sanitario y dinámico para el servicio del personal de casas particulares

*Todo Protocolo Sanitario es **dinámico** por cuanto el conocimiento sobre la enfermedad COVID-19 y el estado de situación local frente a ella pueden cambiar a cada momento.*

Es importante destacar que al salir de las casas y romper con el aislamiento social, preventivo y obligatorio las personas aumentan su exposición y, por ende, la probabilidad de **contraer y contagiar** el virus.

Frente a esa realidad resulta necesaria la implementación estricta de normas de **higiene y seguridad laboral**, con la finalidad de proteger a las personas involucradas. La eficacia de las medidas a cumplimentar depende de la **concientización, responsabilidad y solidaridad tanto del personal como de los empleadores**. Por ello, es oportuno **adoptar de forma coherente los criterios y procedimientos del presente protocolo**.

Publicidad del protocolo

El Protocolo es una fuente de consulta para la realización del servicio del personal de casas particulares cuya aplicación reviste obligatoriedad. Acorde con lo anterior es que el contenido del documento sea del conocimiento tanto del personal como de los empleadores y sea convenido por ambas partes su cumplimiento.

Consideraciones previas

La Ley Nacional N°26.844/2013 regula la actividad del personal de casas particulares. Se considera oportuno citar los siguientes artículos e incisos:

- Art. N°14 inc. c): *es derecho del personal la ropa y elementos de trabajo que deberán ser provistos por el empleador.*
- Art. N°35. *Enfermedad infectocontagiosa. En caso de enfermedad infectocontagiosa de la empleada/o, del empleador o de algún integrante del grupo conviviente de cualquiera de las partes, que conforme acreditación médica, amerite el apartamiento temporario de la empleada/o o de su grupo conviviente a fin de evitar riesgos a la salud de los mismos o del empleador o de los integrantes de su grupo familiar, se deberán adoptar las medidas necesarias para conjurar dichos riesgos, las que estarán a cargo del empleador. Lo aquí estipulado no será de aplicación cuando el cuidado del enfermo sea el objeto de la contratación de la empleada/o.*

Según la Organización Internacional del Trabajo (2019) en Argentina las mujeres representan a más del 95 por ciento del sector y son el 17 por ciento de las mujeres asalariadas en el país. Se utilizará en este Protocolo “empleada/s” en femenino como sinónimo de “personal de casas particulares”.

Medidas a adoptar con anterioridad a la prestación del servicio

Control de síntomas en las personas

- Se deberá otorgar licencia especial al personal si queda comprendido en los grupos de riesgo: adultos mayores (mayores de 60 años), personas con factores de riesgo y embarazadas con anterioridad al inicio de las actividades laborales.
- Se deberá constatar la ausencia de los siguientes síntomas tanto empleador como empleada: fiebre, tos, problemas respiratorios, disgeusia, anosmia.
- Si la parte empleadora presenta síntoma alguno, debe abstenerse de demandar el servicio o brindar acceso a la casa particular a la empleada. Si la empleada presentase síntomas, deberá: abstenerse de concurrir al trabajo, informar al empleador a la brevedad, aislarse en el domicilio durante dos semanas o hasta su completa curación y consultar al "*Plan de contingencia*".

Comunicación con el empleador

Se concertará la prestación del servicio vía telefónica y/u *online*. Se deberá convenir:

- a. Los días de la semana en que se efectuarán las tareas. El máximo es de dos días a la semana.
- b. El horario previsto para efectuar las tareas. Este horario debe quedar contenido dentro del horario habilitado para tal fin.
- c. El horario, además, será convenido teniendo en cuenta que debe ser razonable y acorde a la actual etapa de gran responsabilidad individual y social. Ello implica acogerse a seleccionar para el inicio y fin de las actividades momentos del día en que la circulación de personas y uso del transporte público en la ciudad son mínimos.

Al momento de concertar la prestación se deberá:

- Convenir la suspensión del servicio si alguna de las partes presenta cualquier síntoma compatible con COVID-19.
- Tratar los siguientes puntos con anticipación para minimizar posibles riesgos sanitarios:
 - **Designar una zona de la casa para la higiene, depósito de sus pertenencias y cambio de vestuario de la empleada. Es preferible que sea próxima al ingreso;** de esta forma se inhibe la posibilidad de circulación de cualquier patógeno a través de la suela del calzado.
 - **Planificar aproximadamente las tareas** para evitar compartir simultáneamente el mismo espacio y circulaciones. Tener en cuenta la conveniencia de iniciar las tareas desde los lugares más limpios hacia los más sucios.
 - Definir las circulaciones y disposición de las personas que ocupan la casa en el horario de servicio de forma que se mantenga una **distancia intrapersonal mínima de 1,5 m.**

Vestimenta – Elementos de Protección Personal

Del equipo de trabajo

El empleador proveerá obligatoriamente de los siguientes insumos y elementos de protección al personal:

- Alcohol en gel.
- Barbijo social de tela, tapabocas, mascarilla.
- Anteojos de protección.
- Guantes (látex, nitrilo o vinilo).
- Correcto funcionamiento de los sanitarios (agua, jabón líquido y **toallas de papel descartables**).
- Rociador con alcohol y agua.
- Soluciones desinfectantes aconsejadas.
- Lavandina.
- Trapos de piso.
- Manoplas de nylon.
- Bolsas de nylon para guardar efectos personales.

El uso de mascarilla, barbijo o tapabocas será obligatorio durante toda la jornada.

Se recomienda que la ropa de trabajo sea de algodón. La ropa se deberá lavar cada día a 60 grados.

También se recomienda usar un calzado especial, impermeable, que sea fácilmente lavable.

Se deberá evitar joyas en la zona de las manos como pulseras, relojes, anillos. Se deberá llevar el cabello recogido.

El material de protección desechable individual se ubicará dentro de una bolsa, preferentemente en el sector de la casa asignado a la empleada, y deberá ser arrojado a la basura antes de finalizar el horario laboral.

Del empleador

El empleador deberá:

- Asegurar la provisión de los elementos anteriormente mencionados.
- Asignar una zona de la casa para que, allí, la empleada pueda higienizarse, efectuar cambio de ropa y calzado y depositar sus efectos personales.
- Utilizar tapabocas, mascarilla o barbijo en el caso de no ser posible evitar compartir un mismo espacio de la casa con la empleada.

Medidas sanitarias y de seguridad generales para el servicio

1) Se debe mantener **estrictamente la distancia mínima de 1,5 m** entre personas. En lo posible, no compartir simultáneamente el mismo local de la casa.

2) Tal como se describió en “*Comunicación con el empleador*”, **planificar** las tareas a efectuar y **definir las circulaciones y disposición de las personas** que ocupan la casa en el horario de servicio **con anticipación**. El hacerlo asegura y facilita el cumplimiento del punto anterior.

3) Se deberá **ventilar adecuadamente** y de **forma natural durante el servicio**; en lo posible, mediante la abertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire.

4) La **utilización de los baños** implicará **higienizarlo** tras su uso. No utilizar toallas textiles; en su lugar, está contemplado que el empleador provea de toallas de papel descartable.

5) **No se podrán elaborar y/o consumir comidas y/o bebidas** durante el servicio. Es recomendable que las empleadas tengan sus propias viandas y su propia bebida; no se podrá compartir y se deberán tomar todos los recaudos higiénicos del caso.

6) **Durante el horario de servicio no se podrán encender los aires acondicionados si están centralizados y conectan zonas comunes.**

Medidas de prevención del personal

Las trabajadoras realizan tareas que implican tomar contacto y manipular objetos y superficies de la vivienda. Ello supone un **riesgo** de transmisión viral a través del **contacto de manos a mucosas**.

Por ello, es fundamental tomar los siguientes **recaudos**:

- Mantener una **actitud alerta**. Además de mantener la distancia mínima de 1,5 m y emplear tapabocas obligatorio siempre, se debe tomar conciencia de las superficies con las que se entra en contacto.
- **No tocar: los ojos, la nariz o la boca.**
- **Estar informadas** acerca de la adecuada **higiene de manos e higiene respiratoria**.
- **Cumplir estrictamente** con las tareas mencionadas de **higiene y buena ventilación**. Lavarse las manos con frecuencia y usar agua y jabón o un desinfectante de manos a base de alcohol.
- **Al toser o estornudar, cubrirse la nariz y la boca con el codo flexionado o con un pañuelo.**
- Se recomienda **evitar el uso de celular en el área de trabajo**. Es preferible guardar el aparato en el sector asignado para el depósito de pertenencias. En todos los casos, el aparato deberá desinfectarse correctamente y de forma periódica.

Implementación de zonas de bioseguridad

Es recomendable y conveniente delimitar los espacios con base en distintas áreas que facilitan la prevención:

- **Zona de recepción**
- **Zona asignada a la empleada**
- **Zona de servicio**

Zona de recepción

Es el espacio de ingreso a la casa particular. Al arribar el personal estará previsto:

- Un trapo de piso con lavandina diluida en agua. Al ingresar la empleada, deberá realizar la limpieza de la suela del calzado.
- Desde este lugar, la empleada se dirigirá a la zona que se le asignó.

Zona asignada a la empleada

En este espacio la empleada deberá:

- Efectuar higiene de manos con alcohol en gel.
- Efectuar el cambio de vestuario.
- Depositar sus efectos personales en la bolsa de nylon prevista.
- Repetir la higiene de manos y cambio de vestuario al retirarse.

Zona de servicio

Es el espacio en el que se llevan a cabo las tareas, donde se debe ejecutar el plan de limpieza.

Frente a la pandemia actual, es prudente tomar mayores recaudos. Por ello, se sugiere implementar en la planificación una ejecución de las tareas desde los lugares más limpios hacia los más sucios. Además, es recomendable aplicar una limpieza húmeda (mediante técnica del “doble balde y doble trapo”; con mayor trabajo de remoción mecánica) y, luego, la desinfección de la superficie.

Para más información y recomendaciones sobre **cómo realizar la limpieza y los productos pertinentes**, se recomienda visitar:

<http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001882cnt-20200403-recomendaciones-productos-limpieza-domiciliaria.pdf>

Para más información y recomendaciones **sobre higiene de manos y respiratoria**, se sugiere consultar a:

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/atencion-publico#4>

Plan de contingencia

Detección de un caso sospechoso

Se deben prever medidas al manifestarse síntomas de COVID-19 (tos seca, fiebre, insuficiencia respiratoria, disgeusia o anosmia). La persona debe aislarse en una sala o zona donde no tenga contacto con otras personas, hasta comunicarse con las autoridades locales de salud pertinentes. Para ello, se debe realizar la denuncia epidemiológica al **0800 777 8476**.

Se deberán limpiar las áreas donde circuló la persona con agua y lavandina y/o desinfectantes.

Otros

Es importante poder proponerse ambas partes, empleadora y empleada, contemplar las siguientes acciones:

- Discutir el Protocolo Sanitario y la importancia de no acudir al trabajo de observarse síntomas leves.
- Contemplar las consecuencias sociales y de salud mental que podría generar un caso de COVID-19.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Banco Interamericano de Desarrollo. (2015). *Paraná emergente y sostenible*. Paraná, Argentina. Disponible en: <https://www.mininterior.gov.ar/planificacion/pdf/planes-loc/ENTRERIOS/Parana-emerge>

[nte-y-sostenible.pdf](#)

Baruj, A.; Ratto, C. y otros. (2020). Cómo impactaron las medidas del gobierno argentino en la contención del coronavirus en *Página/12*. Universidad del Comahue, Argentina. Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/259193-como-impactaron-las-medidas-del-gobierno-argentino-en-la-con>

Dinatale, M. (2020). Para la OMS la Argentina tomó medidas rápidas en *Infobae*. Buenos Aires, Argentina. Disponible en: <https://www.infobae.com/coronavirus/2020/03/21/para-la-oms-argentina-tomo-medidas-rapidas-y-audaces-que-pueden-cambiar-la-curva-del-coronavirus/>

INDEC. (2010). *Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010*. Buenos Aires. Disponible en: <https://www.indec.gov.ar/indec/web/Nivel4-CensoProvincia-3-6-30-084-2010>

PÁGINAS WEB CONSULTADAS

General

https://argentina.as.com/argentina/2020/04/25/tikitakas/1587850709_676223.html

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/aislamiento/provincias>

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/aislamiento/exceptuados>

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/atencion-publico#4>

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/medidas-gobierno>

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227401/20200403>

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227694/20200411>

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228215/20200424>

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228261/20200426?busqueda=2>

<https://www.cira.org.ar/es/normativas/decision-administrativa-524-2020>

<https://www.iied.org/dealing-covid-19-towns-cities-global-south>

<https://www.ign.gob.ar/NuestrasActividades/Geografia/DatosArgentina/DivisionPolitica>

<https://gacetamedica.com/investigacion/covid-19-cuando-la-realidad-supera-la-premonicion/>

<https://www.lanacion.com.ar/sociedad/coronavirus-avance-frio-nid2341791>

<https://www.mininterior.gov.ar/planificacion/pdf/planes-loc/ENTRERIOS/Parana-emergente-y-sostenible.pdf>

<http://www.msal.gov.ar/images/stories/bes/graficos/0000001937cnt-covid-19-recomendaciones-atencion-odontologica-programada.pdf>

<https://www.nature.com/articles/d41586-020-01003-6>

<https://www.paho.org/es/documentos/infografia-covid-19-enfermedad-por-coronavirus-2019-conocelo>

<https://www.senado.gov.ar/parlamentario/comisiones/verExp/3844.12/S/PL>

<https://www.telam.com.ar/notas/202004/450411-alberto-fernandez-aislamiento-extension-filminas-diapositivas-coronavirus-presentacion.html>

Específicas de la temática

<https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/cleaning-disinfection.html>

<https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/disinfecting-your-home.html>

https://www.ilo.org/buenosaires/noticias/WCMS_681799/lang--es/index.htm

<https://www.lmecipolletti.com/disponen-condiciones-y-elementos-sanitarios-el-personal-domestico-n703446>

<http://www.msal.gov.ar/images/stories/bes/graficos/0000001882cnt-20200403-recomendaciones-productos-limpieza-domiciliaria.pdf>

<http://www.msal.gov.ar/images/stories/bes/graficos/0000001899cnt-covid-19-recomendaciones-limpieza-desinfeccion.pdf>

<http://www.satsaid.com.ar/satsaid/mas-derechos-para-las-empleadas-domesticas/>

<http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/210000-214999/210489/norma.htm>

http://www.trabajo.gov.ar/downloads/biblioteca_estadisticas/toe03_06servicio-domestico.pdf